NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

0000031

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "E-OPEN SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA"

OTORGADA POR:

MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA, CHRISTIAN XAVIER CALVACHI CEVALLOS Y JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS

CUANTIA: US $ 450,00

DI COPIAS

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, veinte y tres de junio de dos mil tres, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los señores Manuel Nicolás Díaz Lalova, casado; Christian Xavier Calvachi Cevallos, soltero; y Juan Francisco Escobar Cisneros, soltero; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces de adquirir derechos, ejercer el comercio y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Manuel Nicolás Díaz Lalova, casado; Christian Xavier Calvachi Cevallos, soltero y Juan Francisco Escobar Cisneros, soltero; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en este cantón. **SEGUNDA.-** DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-** ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS Y COMERCIO "E-OPEN SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA". ARTICULO PRIMERO.- Constitución.- Manuel Nicolás Díaz Lalova, casado; Christian Xavier Calvachi Cevallos, soltero y Juan Francisco Escobar Cisneros, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos y plenamente capaces, convienen en forma libre y voluntaria constituir una Sociedad de Servicios y Comercio, la misma que se denominará "E-Open Solutions Compañía Limitada" o su abreviatura. ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social, duración y domicilio.- La Sociedad tendrá como objeto principal de sus actividades la prestación de servicios y la importación de equipos electrónicos orientados a ofrecer soluciones a personas naturales o jurídicas en las áreas técnica, administrativa, de mercadeo y ventas y de manejo de la información. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- El plazo de duración de la Compañía es de veinte y cinco años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- El domicilio principal de la compañía se encuentra en la ciudad de Quito, en donde funcionarán sus oficinas principales. En cualquier tiempo, podrá establecer agencias, o sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TERCERO.- Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $450,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cinco

participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una. El capital está pagado en su totalidad al momento de constituirse la sociedad y ha sido aportado en la siguiente forma:

Socios	Capita suscrit	Capital pagado		Capital p pagar	Número participa ciones	Relació sobre e capital
		Numerario	Especies			
1. Manuel Nicolás Díaz Lalov	150	150				33.3
2.Chiristian Xavier Calv Cevallos	150	150				33.3
3. Juan Francisco· Esc Cisneros	150	150				33.3
TOTALES:	450	450				10

ARTICULO CUARTO.- Gobierno y administración.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presdiente. ARTICULO QUINTO.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. ARTICULO SEXTO.- Quórum para la instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes. ARTICULO SEPTIMO.- Quórum para decisiones.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

la reunión. ARTICULO OCTAVO.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO DECIMO.- Presidente de la Compañía.- El Presidente es nombrado por la Junta General de Socios, dura en sus funciones un año, pudiendo ser reelegido, le corresponde: a) Presidir las sesiones de Junta General de Socios; b) Suscribir los certificados de aportaciones juntamente con el Gerente; c) Cumplir con los encargos que le confiere la Junta General de Socios; y, d) En fin todas aquellas funciones que sean de su competencia. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Presidente de la Compañía subrogará al Gerente con todas sus atribuciones en caso de ausencia o impedimento temporal o definitiva del Gerente. ARTICULO SEGUNDO.- Gerente de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de un año, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario en las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar las actas respectivas. c) Suscribir los certificados de aportación con el Presidente, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Sujetar sus acciones a lo previsto en los artículos ciento veinte y tres, ciento veinte y cuatro y ciento veinte y cinco

de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Disolución y liquidación.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de la materia, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.-** NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo duodécimo de los estatutos, se designa como gerente de la compañía al señor Ingeniero Juan Francisco Escobar Cisneros. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Marianela Ávila Navarrete para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (firmado) Doctora Marianela Ávila Navarrete, con matrícula número sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Morona Santiago.".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MANUEL NICOLAS DIAZ LALOVA

CHRISTIAN XAVIER CALVACHI CEVALLOS

JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS

FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171310748-8

CALVACHI CEVALLOS CHRISTIAN XAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS

06 OCTUBRE 1.976
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 10 TOMO 319 PAG. 07833 ACT.

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 76

FIRMA DE CEDULADO

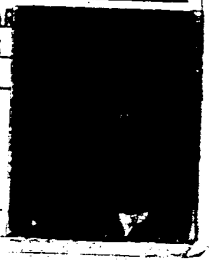

ECUATORIANA****** E134312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF./OCUP.

ANTONIO BENJAMIN CALVACHI
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

GINA ELIZABETH CEVALLOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 13/10/94
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 920166

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

74 - 0051
NUMERO

1713107488
CEDULA

CALVACHI CEVALLOS CHRISTIAN XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171063436-9

ESCOBAR CISNEROS JUAN FRANCISCO
NOMBRES

08 OCTUBRE 1978

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 013- 0021 09238

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1133A2122

SOLTERO
IND.DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

IVAN ALFONSO ESCOBAR
PROF./OCUP.

PATRICIA DEL ROSARIO CISNEROS

20/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 064174

Renovado

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7 - 0035
NUMERO

1710634369
CEDULA

ESCOBAR CISNEROS JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CONOCOTO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

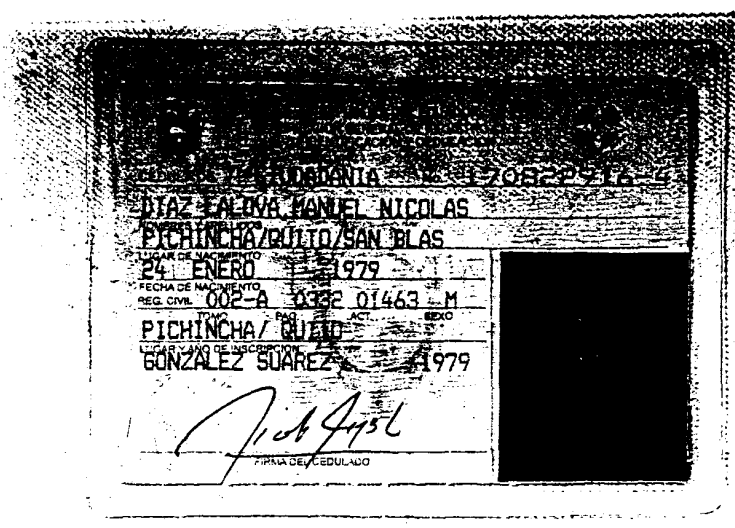
CIUDADANIA No. 1708229164
DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
24 ENERO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-A 0332 01463 M
TOMO PAR ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1979
FIRMA DEL CEDULADO

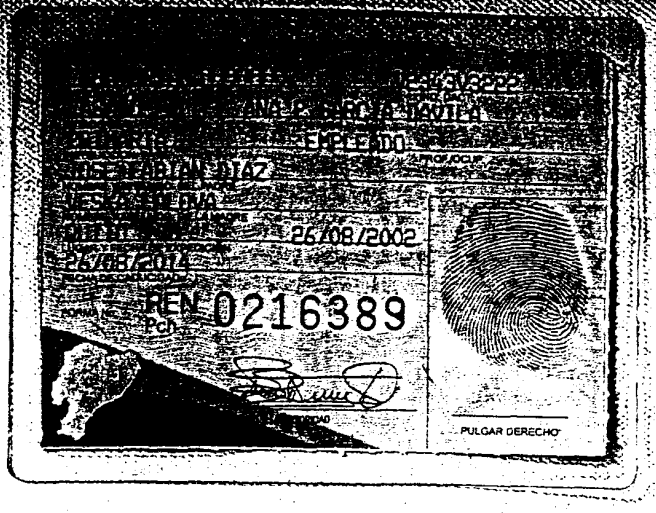
26/08/2002
25/08/2014
REN 0216389
Pch
PULGAR DERECHO

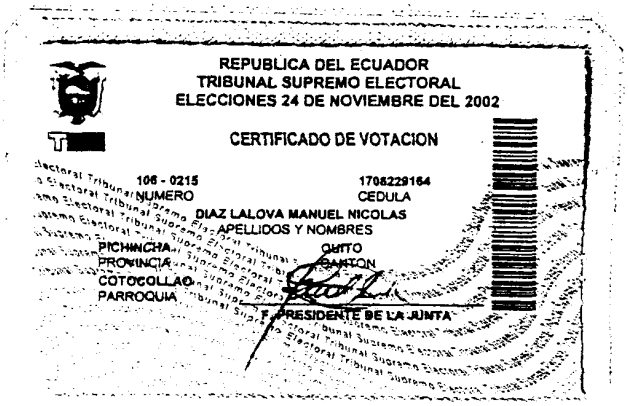
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0215 NUMERO
1708229164 CEDULA
DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
COTOCOLLAO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1065679 **Tipo de Trámite:** Constitución

Señor: ESCOBAR JUAN FRANCISCO

Fecha Reservación: 10/06/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA** ✓
Aprobado

2.- **E-OPEN DESIGN CIA. LTDA**
Aprobado

3.- **ESCADI SOLUTIONS CIA. LTDA**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **07/12/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000035

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 18 de JUNIO DE 2003

Mediante comprobante No. **75-064077** , el (la) Sr. **ESCOBAR CISNEROS JUAN FRANCISCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
consignó en este Banco, un depósito de US$ **450,00 XXXXXXXXXXX**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **E-OPEN SOLUTIONS CIA LTDA XXXXXXXXXXX**
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
MANUEL NICOLAS DIAZ LALOBA	US.$.	150.00
CHRISTIAN XAVIER CALVACHI CEVALLOS	US.$.	150.00
JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS	US.$.	150.00
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
TOTAL	US.$.	**450.00**

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: 1.50% de certificados de ahorro a 60 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ag. San Rafael
María Soledad C...
Jefe de Soporte
Cód. 300901378

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTO QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañìas de Quito, según Resolución Nº 03.Q.IJ 2523, de fecha diez de julio del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de junio del dos mil tres. Quito, dieciséis de julio del dos mil tres.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de julio del año 2.003, bajo el número **2173** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"E-*OPEN SOLUTIONS* CÍA. LTDA.",** otorgada el veintitrés de junio del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1377**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021391**.- Quito, a diecisiete de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-